

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para los fines correspondiente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 40-10 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 40-10

VISTAS: Las instancias Nos.12060 del 12 de octubre de 2009; 12170 del 13 de octubre de 2009; 12245 del 14 de octubre de 2009; 14567, 14568, 14569, 14570, 14571, 14572, 145,73, 14574, 14575, 14576 y 14577 del 8 de diciembre de 2009; 15201, 15202 y 15203, del 21 de diciembre de 2009; 15427 y 15429 del 29 de diciembre de 2009, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 158 del 8 de enero de 2010; 341, 342, 343, 344 y 345 del 13 de enero de 2010, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Jacqueline Alonso Soliño, de nacionalidad cubana.
2. Al señor Sainril Berlus, de nacionalidad haitiano.
3. Al señor Nicanor Salazar Albelo, de nacionalidad cubana.
4. Al señor Edgar Domingo Peña Pérez, de nacionalidad venezolana.
5. Al señor Tomas Emilio Falcón Guede, de nacionalidad cubana.
6. Al señor Charles Burrell Brown III, de nacionalidad estadounidense.
7. Al señor Ivar Antonio Bello Aguilar, de nacionalidad colombiana.
8. Al señor Junjie Mo, de nacionalidad china.
9. A la señora Eva Lisa Ewest, de nacionalidad alemana.
10. Al señor Mohammad Jafar Mohazab, de nacionalidad iraní.
11. A la señora Meiqin Guan, de nacionalidad china.
12. Al señor Han Bin Li, de nacionalidad china.
13. A la señora Jianping Zheng, de nacionalidad china.
14. Al señor Antón Kondaurov, de nacionalidad rusa.
15. A la señora Olena Kushnirova, de nacionalidad ucraniana.
16. Al señor Oleg Solos, de nacionalidad ucraniana.
17. Al señor Santiago Antonio Fals Castillo, de nacionalidad cubana.
18. Al señor Stanley Kevin Hamilton, de nacionalidad estadounidense.
19. Al señor Vasily Tikhonov, de nacionalidad rusa.
20. Al señor Fedor Uss, de nacionalidad rusa.
21. Al señor Jairo Alberto Robertts Urrutia, de nacionalidad colombiana.
22. A la señora Blanca Doris Murillo de Robertts, de nacionalidad colombiana.
23. A la señora María de las Nieves Fors Castillo, de nacionalidad cubana.
24. Al señor Roman Frantsev, de nacionalidad rusa.

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. Davin Reynaldo Noble Garrido, de nacionalidad estadounidense.
2. Jonaster Brito Collado, de nacionalidad estadounidense.
3. Francelin José Garrido Martí, de nacionalidad cubana.
4. Edward José Rosario López, de nacionalidad estadounidense.
5. Nicole Patricia Díaz Delgadillo, de nacionalidad estadounidense.
6. Abraham Eduardo Pérez Alfonso, de nacionalidad estadounidense.
7. Luis Adrian Montoya Amparo, de nacionalidad costarricense.
8. Richard Joa Sang, de nacionalidad estadounidense.
9. Jacklyn Alexandra Johnson Coto, de nacionalidad costarricense.

Artículo 3. Se modifica el numeral 1, del Artículo 2, del Decreto No.692-09, del 14 de septiembre de 2009, para que diga de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria, a Alejandra Betania Meneses Saccone, de nacionalidad venezolana”.

Artículo 4. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil diez (2010), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ